

FASE 2
Fase Intermedia



Orden SND/414/2020, de 16 de mayo modificada por la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo

	<p>LIBERTAD DE CIRCULACIÓN</p>	<p>PO R LA PROVINCIA</p>	<p>A otras partes del territorio excepcionalmente a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza</p>			
	<p>ACTIVIDAD FÍSICA</p>	<p>HASTA 70 AÑOS</p>	<p>Cualquier hora, EXCEPTO de 10-12 y 19-20 h</p>			
		<p>MAYORES DE 70</p>	<p>Sólo de 10 a 12 y de 19 a 20 h</p>			
		<p> 6-10 h</p>	<p>10-12 h</p>	<p>12 a 19 h</p>	<p>19 a 20 h</p>	<p>20 a 23 h</p>
		<p>Hasta 70</p>	<p>> 70 años</p>	<p>Hasta 70</p>	<p>>70 años</p>	<p>Hasta 70</p>
	<p>GRUPOS</p>	<p>MÁXIMO 15 PERSONAS</p>	<p>mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, 2 metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria</p>			
	<p>VELATORIOS</p>	<p>AIRE LIBRE: 25</p>	<p>Límite máximo sean o no convivientes</p>			
		<p>CERRADO: 15</p>				
	<p>ENTIERROS</p>	<p>25 PERSONAS</p>	<p>25 entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto</p>			
	<p>LUGARES DE CULTO</p>	<p>50 % AFORO</p>	<p>El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto.</p> <p>Asientos individuales a 1 metro</p> <p>Bancos: 1 persona/metro lineal</p> <p>Si asiento: 1 persona metro cuadrado</p> <p>No utilizar el exterior ni la vía pública</p> <p><u>Recomendable:</u> Mascarilla, organizar entrada/salida, geles, no agua bendita, no tocar/besar, no coros, no folletos</p>			

FASE 2
Fase Intermedia



Orden SND/414/2020, de 16 de mayo modificada por la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo

	<p style="text-align: center;">BODAS</p>	<p style="text-align: center;">50 % AFORO</p>	<p>Ceremonia nupcial con un máximo de 100 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados.</p> <p>Hostelería / restauración tras ceremonia, ajustado a condiciones en que se debe prestar ese servicio</p>				
	<p style="text-align: center;">COMERCIO MINORISTA</p>	<p style="text-align: center;">CUALQUIER SUPERFICIE ÚTIL (> 400 <)</p>	<p>Aforo: 40 % y 2 metros entre clientes</p> <p>1 solo cliente cuando no es posible 2 metros</p> <p>Exponer a público el aforo (incluye a los trabajadores) + sistema de recuento que evite superarlo</p> <p>Recogida escalonada de compra on line</p> <table border="1" data-bbox="1050 741 1509 931"> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: top;">Distancia cliente vendedor</td> <td>1 m si hay barreras/protección</td> </tr> <tr> <td>2 m sin barrera/protección</td> </tr> </table> <p>Peluquerías/fisio: 2 m entre clientes Trabajador con EPI</p> <p>Señalizar distancia 2 m entre clientes</p> <p>Geles a la entrada del local</p> <p>Zonas autoservicio: no manipulación directa del producto por el cliente.</p> <p>Productos de prueba: No manipulación directa por sucesivos clientes.</p> <p>No productos de telecomunicaciones para uso y prueba de los clientes sin supervisión de un vendedor o trabajador</p> <p>Probadores: 1 sola persona + desinfectar</p>	Distancia cliente vendedor	1 m si hay barreras/protección	2 m sin barrera/protección	
Distancia cliente vendedor	1 m si hay barreras/protección						
	2 m sin barrera/protección						
	<p style="text-align: center;">CENTROS COMERCIALES</p>	<p style="text-align: center;">ZONAS COMUNES 30 %</p>	<table border="1" data-bbox="1145 1402 1509 1603"> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top;">Zonas comunes:</td> <td>aforo 30 %,</td> </tr> <tr> <td>No sentarse, solo tránsito</td> </tr> <tr> <td>Restauración: si mesas + sillas</td> </tr> </table> <p>Establecimientos: 40 %, incluye trabajadores, exponerlo al público, sistema que permita recuento y control</p> <p>Cerradas: zonas recreativas infantil, área descanso)</p> <p>Salas de lactancia 1 sola familia</p> <p>Personal de seguridad velará por que se respete la distancia mínima interpersonal de 2 metros y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones</p>	Zonas comunes:	aforo 30 % ,	No sentarse, solo tránsito	Restauración: si mesas + sillas
Zonas comunes:	aforo 30 % ,						
	No sentarse, solo tránsito						
	Restauración: si mesas + sillas						



Orden SND/414/2020, de 16 de mayo modificada por la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo

	<p>MERCADILLOS</p>	<p>1/3 PUESTOS</p>	<p>2 metros entre clientes, señalizados Productos alimentarios y de primera necesidad: no se manipulen por parte de los consumidores</p>
	<p>RESTAURACIÓN</p>	<p>AFORO 40 %</p>	<p>Aforo: 40 % Permitido consumo en local , 40 % aforo Sólo consumo en mesa, separadas 2 m, No autoservicio en barra por parte del cliente Terrazas: 50% + 2 metros entre mesas. Geles a la entrada del local y a la salida del aseo Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes Aseos solo 1 persona (salvo necesidad de asistencia por 1 acompañante)</p>
	<p>DISCOTECAS Y BARES DE OCIO NOCTURNO</p>	<p>NO REAPERTURA</p>	
	<p>HOTELES</p>	<p>REAPERTURA DE ZONAS COMUNES</p>	<p>No superar 1/3 de su aforo Espacios cerrados ventilar 2 horas antes Clases grupales máx 20 personas</p>
	<p>BIBLIOTECAS</p>	<p>1/3 AFORO</p>	<p>Si consulta de libros en sala Cerradas las salas infantiles y las colecciones de libre acceso. Desinfectar puesto de lectura tras cambio de usuario Limpiar después de casa uso los pc, catálogos, ...</p>

FASE 2
Fase Intermedia



Orden SND/414/2020, de 16 de mayo modificada por la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo

	<p>SALAS DE EXPOSICIONES</p>	<p>1/3 AFORO</p>	<p>Las salas que cuenten con mostradores de información y atención al público deberán instalar elementos y barreras físicas de protección en el área de recepción de visitantes</p> <p>Evitarán la celebración de eventos de inauguración de exposiciones que puedan suponer una aglomeración de personas en un espacio cerrado</p> <p>No se podrá prestar el servicio de guardarropa ni el de consigna</p>
 <p>Museo</p>	<p>MUSEOS</p>	<p>1/3 AFORO</p>	<p>En ningún caso podrán desarrollarse en ellos otras actividades culturales distintas de las visitas</p> <p>Únicamente visitas individuales, o de convivientes, evitando la realización de actividades paralelas o complementarias ajenas a la propia visita.</p> <p>No se podrá prestar el servicio de guardarropa ni el de consigna, reservándose los gestores el derecho de admisión cuando los visitantes porten objetos como bolsos, mochilas o similares que entrañen peligro para la seguridad de las personas o los bienes custodiados.</p> <p>No estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.</p>
	<p>CINES, TEATROS, ...</p>	<p>1/3 AFORO</p>	<p>Butacas pre-asignadas</p> <p>Sistemas de control de aglomeraciones cuando se reúna a más de cincuenta personas</p>
	<p>GIMNASIOS</p>	<p>INSTALACIÓN DEPORTIVAS CUBIERTAS 30% AFORO</p>	<p>30 % aforo</p> <p>Cita previa</p> <p>Prácticas deportivas permitidas individuales o modalidades de máximo 2 personas sin contacto.</p> <p>Distancia social de 2 metros</p> <p>Acompañante. Con discapacitados o 1 entrenador (certificar debidamente necesidad).</p> <p>Sí utilizar vestuarios</p> <p>limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso</p>
	<p>PISCINAS USO DEPORTIVO</p>	<p>30 % AFORO</p>	<p>Cita previa</p> <p>Prácticas deportivas permitidas individuales o modalidades de máximo 2 personas sin contacto.</p> <p>1 por calle: piscina dividida por calles de entrenamiento, sólo podrá ejercer actividad <u>un deportista por calle</u>, habilitándose un sistema de</p>

FASE 2
Fase Intermedia



Orden SND/414/2020, de 16 de mayo modificada por la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo

			<p>acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria</p> <p>Si utilizar vestuarios</p>
	PISCINAS USO RECREATIVO	30 % AFORO	<p>Cita previa</p> <p>Distancia 2 metros entre usuarios, incluso en vestuarios</p> <p>No se podrá hacer uso de las duchas de los vestuarios ni de las fuentes de agua</p>
	PLAYAS	<p>AFORO MÁXIMO PERMITIDO: 1 bañista/4m²</p>	<p>Actividades deportivas: individualmente, sin contacto físico, 2 metros entre participantes</p> <p>Sí duchas y Lavapiés: 1 persona </p> <p>Sí aseos: 1 persona</p> <p>Usuarios cumplir normas/recomendaciones sanitarias</p> <p>Bañistas no convivientes: tumbonas, toallas a 2m perímetro con otros usuarios</p> <p>Bañistas convivientes o grupos de 15 personas: tumbonas o tallas pueden estar a menos de 2 m </p> <p>Superficie de la playa. <u>Cálculo</u>: se descontará, como mínimo, una franja de 6 metros a contar desde la orilla en pleamar.</p> <p>Ayuntamiento puede establecer límites en acceso, tiempo de permanencia o acceso a aparcamiento</p> <p>Actividades de hostelería y restauración, incluidas las descubiertas, igual que el resto.</p>
	PARQUES NATURALES	20 % AFORO	<p>En las actividades se garantizará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.</p> <p>Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, se deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo</p>
	AUTOESCUELAS	PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN	<p>Clases prácticas de conducción será obligatorio el uso de mascarillas en el vehículo de prácticas, tanto por el profesor o profesora como por el alumno o alumna</p> <p>Asimismo, se deberá limpiar y desinfectar el vehículo de prácticas antes y después de su uso por cada alumno o alumna, prestando especial atención a los elementos de uso común y el mando del vehículo, así como llevar a cabo su ventilación posterior</p>